EJECUTIVO
RAD: 2022-00001-00
ART
Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 20 de mayo de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil Veintidós (2022)

Del escrito de contestación presentado por el demandado MARITZA FORERO PABON se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

De otra parte, se niega la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto a que se siga adelante la ejecución, por cuanto la contestación de la demanda fue presentada en tiempo, dado que el envío se realizó a la ejecutada el 22 de abril de 2022 y el lapso para dar respuesta fenecía el 11 de mayo de 2022 (fecha en que fue presentada), en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 74 del 23 de mayo de 2022